POWER OF ATTORNEY

DASSANT HOLDING CO. LLC. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of the Unites States , with main offices at 320 85TH St. 14, Miami Beach, Florida 33141, hereby grants a sufficient power of attorney, as requires by law, in favor of FORNAX GROUP CORP., so that on the Company´s behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company´s capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law of Companies of Ecuador. The attorney in fact shall also have the power to certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power of attorney.

Given and signed this first day of February, 2011, at Quito – Ecuador.

PODER

DASSANT HOLDING CO. LLC. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Estados Unidos, con domicilio principal en 320 85TH St. 14, Miami Beach, Florida 33141, por este instrumento otorga poder suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de FORNAX GROUP CORP. para que, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía, en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado al primer día del mes de febrero del 2011, en Quito – Ecuador.

FRANKLIN TELLO
ADMINISTRADOR
DASSANT HOLDING CO. LLC.

FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado
20 FEB. 2011 Foja (s útil(es)
Quito-DM, a 19 MAR. 2014

NOTARIA 36 QUITO-ECUADOR

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

PAZHOROWITZ
ABOGADOS
CASILLERO JUDICIAL 2297
Telf : 222-2057

Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

023781

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

Atentamente,

Ab. Rocío Córdova V.
Mat. 11T03 C.A.P.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

Abg. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO ECUADOR

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y co

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (Nº 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) FORNAX GROUP CORP.
David Alexis Benalcázar Rosero
c.c. 1707591382.

f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena
c.c.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
B002.00 0033085
No.803753

REPUBLICA DE PANAMA 25 06 08
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

PAG. 1
// LUCH //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 08 - 29580

QUE LA SOCIEDAD :

FORNAX GROUP, CORP.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 620536 DOC. 1364886 DESDE EL DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO .
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:
1) CETIS OVERSEAS INC.
2) P.B.C. GROUP CORP.
3) PUMA MINERALS LTD. S.A.

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: CETIS OVERSEAS INC.
TESORERO	: P.B.C. GROUP CORP.
SECRETARIO	: PUMA MINERALS LTD. S.A.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: BUFETE MF & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO A LAS 02:29:28.P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 08 - 29580
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 063356
FECHA: Lunes 23, Junio DE 2008

LUIS E. CHEN
CERTIFICADOR

// LUCH //

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA DEPTO DE CERTIFICADOS

Es compulsa de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA QUITO - ECUADOR

NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR
Maria Agusta Peña Vasquez. Msc. NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Luis Chen
3 quien actúa en calidad Certificador
4 y esta revestido del sello/timbre de 30
CERTIFICADO
5 EN Panamá 6 el día 25 JUN 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 0081
9 Sello/timbre 10 Firma
2

Esta Autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIA VIGESIMA NOVENA

JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.

Una reunión de la Junta Directiva de **FORNAX GROUP CORP.** se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de **FORNAX GROUP CORP.**

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Cetis Overseas INC
DIRECTOR y TESORERO: P.B.C. Group Corp.
DIRECTOR y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US $2,000.00) como capital para la operación.

3. Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, con cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

4. Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

0038086

5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

Cetis Overseas INC
Director y Presidente
Presidente de la Junta

Puma Minerals Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

P.B.C. Group Corp.
Director y Tesorero

Es compulsa de la copia que en 2.- foja(s) me fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP..".----------

Nombres Anteriores: " NINGUNO".----------

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

PRESIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A..-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone

0038087

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO DOS.----------

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.----------

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.----------

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA No 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

--a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas; ----------

--b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;----------

--c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;----------

-d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;----------

-e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc ;----------

f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.----------

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO TRES.----------

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;----------

--h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;----------

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO CUATRO.----------

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " **FORNAX GROUP CORP**"..----------

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008 ----------

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.----------

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es **BUFETE MF & CO**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;----------

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

----------PAGINA NÚMERO CINCO.----------

CERTIFICACIÓN:
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"FORNAX GROUP, CORP"**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR.**----------

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.----------

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008----------

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US$ 700,oo (SETECIENTOS DOLARES)

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL

0038189
Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited**, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED
Incorporator

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios, 2000 de Anguila Británica)

El suscrito, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited** siendo el incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Fechado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. Ilegible)
Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador

CLETA MARÍA A. HERNÁNDEZ H.
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
C. Hernandez
Resolución No. 21 del 17-1-78
Panamá, República de Panamá

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: Anguilla (British Overseas Territory)
   Pays: Anguilla (Terretoire Britannique)

   This public document/Le presente acte public

2. has been signed by
   a été signé par..... Juan A. Richardson .....

3. acting in the capacity of
   agissant en qualité de..... Notary Public .....

4. bears the seal/stamp of
   est revetu de sceau/timbre de..... Notary Public .....

Certified/Attesté

5. at Anguilla / à Anguilla.....

6. the / le..... 10th March, 2008 .....

7. the Debt Officer, Ministry of Finance
   le Gestionnaire de la Dette dans le Ministére des Finances

8. Number / Suns No A..... 275 .....

9. Stamp / Timbre

10. Signature:

..... Debt Officer
Brenda Hughes

NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA NOVENA QUITO - ECUADOR

APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)
   Este documento público:
2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre (Hay un sello)

10 Firma
Brenda Hughes

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA FRANCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR SALVO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA.

Karina Tello Toral

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firma de KARINA PATRICIA TELLO TORAL es (son) auténtica (s).- Quito, a 28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

0035991
Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

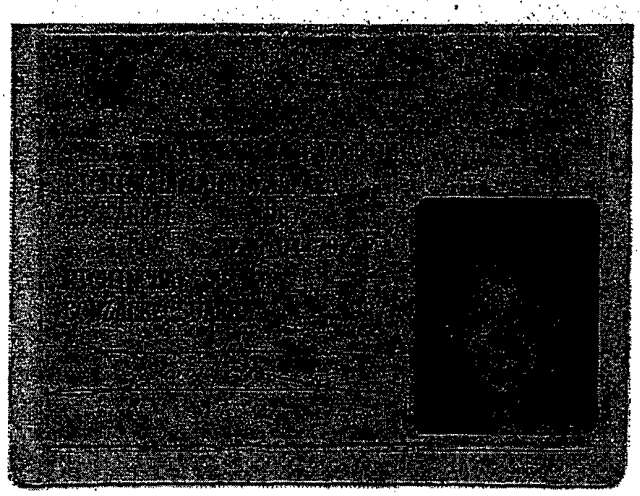

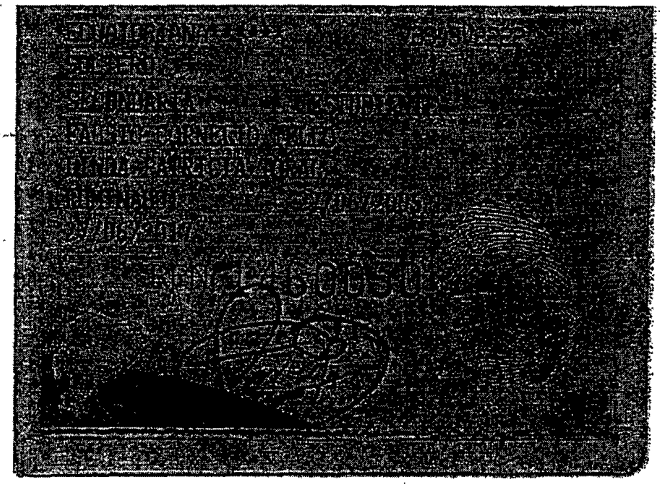

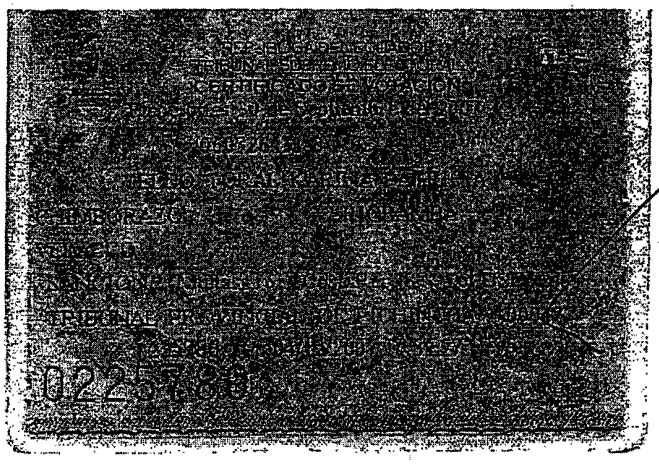

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

0038092

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

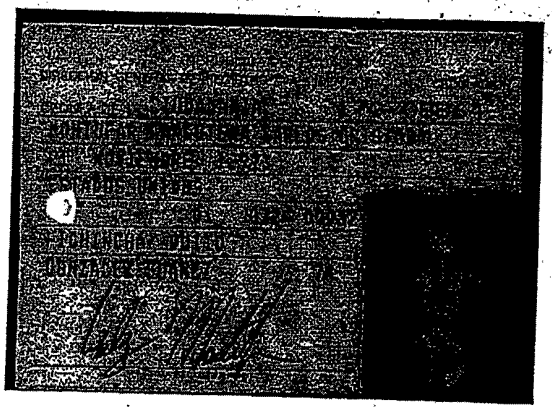

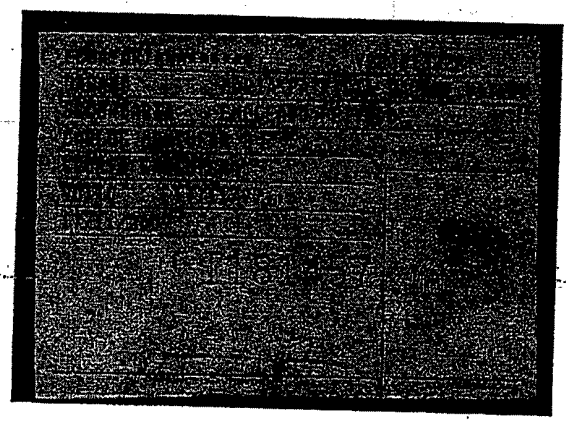

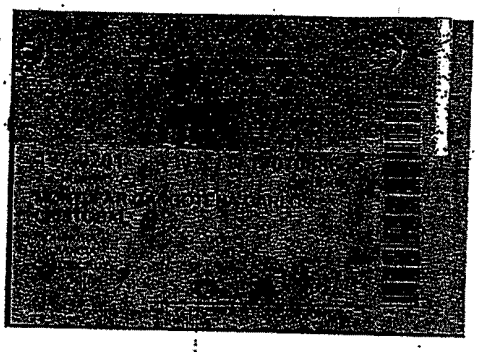

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada; firmada, sellada en Quito, a 29 JUL. 2008

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

0039993

Ab. Marina Costa Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008,y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada .- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

-14-

0038994

Ab. María Augusta Peña Vásquez

NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

ISTRO MERCANTIL
L CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de agosto de 2.008, bajo el número **2860** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, que contienen los documentos refrentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"FORNAX *GROUP CORP.*"** y del **PODER** conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor **CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1745**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 053819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0038095

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ. 3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO ICAZA PONCE

PVV/cmf
Tram. 25036

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 2860 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se dá asi cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 18 AGO 2008 del

Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
QUITO

...do el Poder General ...da.- En consecuencia ...se por una sola vez ...los diarios de mayor ...de esta ciudad, un ...la petición poder y ...recaída · Hecho, se ...inscripción en el Re... ...antil del Cantón Qui... ...de Pichincha, para ...quese al señor Re... Mercantil.- Practica... ...diligencias y sentadas ...es correspondientes, ...carán en una de las ...del Cantón, en donde ...rán las copias que ...Luego tanto el señor ...r Mercantil, cuanto el ...ario de esta judicatu... ...y mantendrán por el ...seis meses copia del ...conforme a la Ley.- ...en cuenta el casillero ...signado por el accio... ...cia el Dr. Ricardo Lé... ...al Mayor Encargado.- ...ESE Y CUMPLASE.- f) ...aría Chang Huang de ...Juez Suplente.

...munica al público en ...para los respectivos fi...

...H. Gallardo O
...Juzgado 2do. Civil de

...

...LICA DEL ECUADOR
...INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
...DOCUMENTOS EN ...LOS CUALES SE ...E EL PERMISO PARA ...EN EL ECUADOR A ...PAÑIA EXTRANJERA ...GROUP CORP.

...nica al público que la ...extranjera FORNAX ...CORP., protocolizó los ...tos inherentes a su ...ión ante el Notario ...Noveno del Distrito ...tano de Quito el 29 de julio del 2008(2) y, fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 08.Q.IJ.3246 de 15 de agosto del 2008 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de agosto del 2008. .

1. Nacionalidad: panameña
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad autorizada: Prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas la fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas....
4. Capital asignado: USD $ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Vigésimo Noveno
Copia tercera
De Poder General
Otorgada por la Compañía FORNAX GROUP CORP."
A favor de: Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena
El 29 de julio del 2008
Cuantía: Indeterminada
Escritura de Poder General que otorga la compañía FORNAX GROUP CORP.
A favor de Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena
Cuantía: Indeterminada
DI 3.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de julio del dos mil ocho, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificados se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor integral y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". SEGUNDA: PODER GENERAL: La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. TERCERA: ACEPTACION.- El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí contenido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

f) FORNAX GROUP CORP.
David Alexis Benalcázar Rosero
c.c. 1707591382
f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena
cc.
El Notario
REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
CERTIFICA
CON VISTA A LA SOLICITUD No. (números ilegibles)
QUE LA SOCIEDAD FORNAX GROUP, CORP.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA (números ilegibles) DESDE EL DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
QUE SUS DIRECTORES SON:
1) CETIS OVERSEAS INC.
2) P.B.C GROUP CORP.
3) PUMA MINERALS LTD. S.A.
QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC.
TESORERO: (texto ilegible) GROUP CORP
SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD. S.A.
QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERA
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE
QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: BUFETE MF & CO
EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, A LAS 03:39(números ilegibles)
NOTA: esta certificacion pago derecho por un valor de 30,00
Comprobante No. 08 (números ilegibles)
No. certificado: S. Anónima - (números ilegibles)
Fecha: Lunes 23 Junio de 2008.
Hay varios sellos
JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD FORNAX GROUP CORP.
Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.
AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.
PRESENTES. La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:
DIRECTOR y PRESIDENTE: Cetis Overseas INC DIRECTOR y TESORERO: P.B.C. Group Corp.
DIRECTOR y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd S.A.
PRESIDENTE DE LA REUNION: Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad
SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad
SE RESOLVIÓ:
1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras Sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.
2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US $2.000.00) como capital para la operación.
3. Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP., confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador
4. Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.
5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP., la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.
CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.
Cetis Overseas INC
Director y Presidente
Presidente de la Junta
Puma Minerals Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta
P.B.C. Group Corp.
Director y Tesorero
Es compulsa de la copia que en 2 fojas me fue presentada.- Quito, a 28 JUL. 2008
Doctor Rodrigo Salgado Valdez
Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS No. 02-2008
El suscrito, Carlos A. Garzón L., Ministro Cónsul General del Ecuador - Panamá, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende, el presente certificado:
DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:
Nombre o Razón Social: FORNAX GROUP CORP.
Nombres anteriores: Ninguno
Fecha de constitución: La Compañía fue incorporada por medio de escritura pública No. 7578 del 11 junio de 2008.
Nombres de sus dignatarios: Según certificado de Registro Público de Panamá No. 803754 del 23 de junio de 2008 y escritura publica No. 7578 del 11 de junio de 2008.
PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC.
TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.
SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.
La Representación legal la ejercerá:
Según la escritura pública No. 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El tesorero y el secretario tiene las mismas facultades que el presidente a mas de las obligaciones especificas que este pacto social les impone.
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PAGINA NUMERO DOS
Numero de ficha: 620536 DOC: 1364886
Fecha de registro: desde el 16 de junio de 2008.
ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:
a).- La actuación como mandataria, agente o representante de personas naturales o jurídicas;
b) La prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;
c).- La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;
d).- La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;
e).- La realización de cualquier

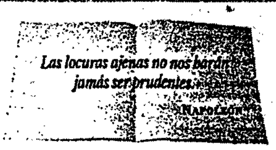

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.

...comunica al público que **LOSPROFESIONALES SE...RIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.**, ...ormó sus estatutos por escritura pública otorgada ante ...Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de ...ito el 23 de Julio de 2008. Acto societario aprobado ...r la Superintendencia de Compañías, mediante Reso...ión No. 08.Q.IJ.003277 de 18 de Agosto de 2008.

...virtud de la escritura pública referida, la compañía ...orma el artículo tercero del Estatuto Social, de la si...iente manera:

...RTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compa...a tiene por objeto social realizar actividades comple...ntarias de vigilancia - seguridad...".

...ito, 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de Diasfalto Cía. Lda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en La Pradera N30-258 y Mariano Aguilera, Edificio Santorini Of. 2 A., a las 10h00.

A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la reunión:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocer y resolver sobre Resoluciones Aprobadas de la Junta General Extraordinaria del 15 Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto social y demás asuntos interrelacionados.

Solicitamos de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de suscitarse algún impedimento, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 19no de los Estatutos de Diasfalto Cía. Ltda. la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuera el capital que representen.

Quito, 22 de agosto del 2008

Atentamente,

Ing. Gonzalo Uzcategui
Gerente General

de operación comercial in-
endo préstamos, prendas,
tecas, etc;
La participación, compra de
ones o inversión en cual-
r forma en otras sociedades
mpañías, sean estas pana-
as o extranjeras.
La celebración de cuales-
ra contratos de préstamos,
ipoteca, de cesión y con-
s o convenios de cualquier
naturaleza;
Además de los objetos arri-
dicados, la sociedad tendrá
s las facultades expresadas
artículo decinueve (19) de
y treinta y dos (32) de mil
cientos veintisiete (1927)
República de Panamá, así
s cualesquiera otras facul-
s que sean otorgadas a la
dad por cualesquiera otras
vigentes;
UMENTOS PROBATORIOS
SENTADOS:
ia de la escritura pública
878 fechada el 11 de junio
008, por la cual se consti-
la sociedad anónima deno-
da FORNAX GROUP CORP.
ginal de certificado de re-
pública de Panamá No.
54, expedido y firmado el
junio del 2008, el cual
que se encuentra regis-
desde el 16 de junio de

CILIO LEGAL DE LA SO-
AD:
su domicilio en Panamá,
blica de Panamá.
TE RESIDENTE:
ente Registrado de la so-
, según la escritura No.
del 11 de junio de 2008 es
TE MF & CO. con oficinas
Edificio Mossfon, segun-
calle 54 este, apartado
0832-0886 W.T.C.; Pana-
epública de Panamá.
FICACIÓN:
ud de haber comprobado
mente estos hechos por
ocumentos antes seña-
el suscrito CERTIFICA
Sociedad Fornax Group,
se encuentra legalmente
uida y autorizada para
en la República de Pana-
n el exterior.
constancia se firma el
le certificado en la ciu-
Panamá, República de
á.
Y SELLADO EN LA
D DE PANAMÁ, EL DÍA
Y OCHO DE JULIO DEL

ADO No. NL- PARTIDA:

HOS CONSULARES:
700,oo (SETECIENTOS
S);
A. Garzón
Cónsul General
TMENT OF THE FIRST
ORS)

roup Corp.
mpany)
rated under the Inter-
Business Companies
00 of British Anguilla)
ersigned, Mossack Fon-
Co. (British Anguilla)
being the incorporator
ompany and having the
appoint the first di-
of the Company, hereby
the following persons
irectors of the Com-
persons having con-
t as first directors:
Durini
nalcázar
rdova Valdivieso
is 4th day of March.

Baptiste-Harrigan - As-
ecretary
CIÓN
MIENTO DE LOS PRI-
DIRECTORES

oup Corp.
añía)
ada de conformidad
y de Compañías Inter-
s de Negocios, 2000
la Británica)
ila, Mossack Fonseca
British Anguilla) Limi-
o el incorporador de
añía y facultado para
a los primeros direc-
la Compañía, por esta
ombra a las siguientes

personas como los primeros directores de la compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en esa capacidad:
Jorge Paz Durini
David Benalcázar R.
Rocío Córdova Valdivieso
Fechado a los 4 días de marzo de 2008.
(fdo. ilegible)
Sharma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited Incorporador
Lo anterior es traducción fiel y completa de su original en idioma inglés. Panamá, 4 de marzo de 2008.
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
1. Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (territoire Britannique)
This public document / La presente acte public
2. has been signed by
a été signé par Juan A. Richardson
3. acting in the capacity of
agissant en qualité de Notary Public
4. bears the seal/stamp of est revetu de sceau/timbre de Notary Public
Certified/Attesté
5. at Anguilla / a Anguilla
6. the / le 10th March, 2008
7. the Debt Officer, Ministry of Finance le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances
8. Number / Sous No. A.... 275
9. Stamp / timbre
10. Signature
Debt Officer
Brenda Hughes
APOSTILLA
Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961
1. País: Anguilla (Territorio Británico de Ultramar)
Este documento público:
2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. ostenta el sello / estampa de Notario Público
Certifica
5. En Anguilla
6. el 10 de marzo de 2008.
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / timbre
10 firma
(hay un sello)
Brenda Hughes
El documento que antecede es fiel traducción del idioma francés al idioma español. Es todo lo que puedo afirmar salvo error u omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado. Procedo a legalizar mi firma.
Karina Tello Toral
Razón: De conformidad con el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la(s) firmas de Karina Patricia Tello Toral es auténtica. Quito, a 28 JUL. 2008
Doctor Roberto Salgado Valdez
Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito
Hay copia de cédula y papeleta de votación de
Tello Toral Karina Patricia, Benalcázar Rosero David Alexis, Montúfar Gangotena Carlos Cristóbal
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta tercera copia certificada; firmada y sellada en Quito, a 29 JUL. 2008
El Notario
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP, protocolizado en esta Notaría el29 de julio del 2008,y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena mediante escritura celebrada en la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.
Doctor Roberto Salgado Valdez
Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de agosto de 2008, bajo el número 2860 del Registro Mercantil, tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la escritura pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera FORNAX GROUP CORP, y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del señor CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA

La bebida apaga la sed, la comida satisface el hambre; pero el oro y la plata no sacian nunca la avaricia.
PLUTARCO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
Distrito Metropolitano de Quito, 19 de agosto del 2008.
Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE [illegible]

AVISO JUDICIAL

Aprobación del Nombramiento de Representante Legal otorgado por la Compañía TIPCO ASPHALT PUBLIC COMPANY LIMITED a favor del señor JUAN CARLOS GONZALEZ MENA
JUICIO: APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL No.651/2008. ECS.
ACTOR: LCDO. JUAN CARLOS GONZALEZ MENA
CUANTÍA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: DRA ZELIDEX CADENA M.
NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL
TIPCO ASPHALT PUBLIC COMPANY LIMITED, domiciliada en 118/1 Rama VI Road, Phayathai District, Bangkok 10400, Tailandia (la "Compañía"), por medio de sus directores autorizados: el Sr. Chayongsak Pisitpong, de nacionalidad tailandesa, portador del pasaporte tailandés N. U636012, y el Sr. Jacques Marcel Pastor, de nacionalidad francesa, portador del pasaporte francés N° 06AX32728, por la presente constituye y nombra al Sr. Juan Carlos Gonzalez Mena, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte N° 1708717689, como representante legal de la compañía para toda participación futura en las licitaciones convocadas por Petroecuador, incluyendo la presentación de ofertas por parte de nuestra compañía y de llamadas de licitación relacionadas con la misma, hasta que dicho poder sea revocado por nosotros mediante notificación escrita.
Fecha: 19 de mayo de 2008
Se coloca el sello distintivo (sello de TIPCO ASPHALT PUBLIC COMPANY LIMITED, en la presencia de:
(firma)
Jacques Marcel Pastor
Director
(firma)
Chayongsak Pisitpong
Director
(Sello de TIPCO ASPHALT PUBLIC COMPANY LIMITED)
N° 232241 23 de MAYO DE 2008
BANGKOK
Firmas auténticas certificadas de JACQUES MARCEL PASTOR CHAYONGSAK PISITPONG
(firma)
(sello del Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia)
Srta. NIPA PEETISRIPHANT
Secretaria General N° 5
Departamento de Asuntos Consulares
Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia
(El Ministerio de Relaciones Exteriores no se responsabiliza del contenido de los documentos)
156513

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA . QUITO, 17 de Junio del 2.008, las 10h55.- VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa.-En lo principal la petición es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite especial.- Un extracto del Poder Especial otorgado por TIPCO ASPHALT PUBLIC COMPANY LIMITED en favor del señor JUAN CARLOS GONZALEZ MENA , que se adjunta, publíquese por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados por el peticionario .- Agréguese la documentación presentada.- Notifíquese.- .- f).- DR. JAIME CANSECO GUERRERO (Juez). Lo que pongo en conocimiento del publico en general para los fines de ley.
DR. JULIO MUÑOZ
SECRETARIO JUZGADO NOVENO CIVIL PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/62693/tl

DIVORCIOS

R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Citación Judicial a la señora VERONICA ELIZABETH GALLARDO ESPAÑA, se le hace saber que en esta Judicatura se ha presentado la siguiente accion:
ACTOR: Dr. Milton Toledo Ojeda, Procurador Judicial del señor Wladimir Nicolay Estrella Cortez
DEMANDADA: Verónica Elizabeth Gallardo España
ASUNTO: Divorcio
TRAMITE: Verbal Sumario
CAUSA.- 498-2008
CUANTIA: Indeterminada
JUEZ SUPLENTE: Dr. Armando Acaldo Gualli
SECRETARIO ENCARGADO: Dr. Juan Francisco Justicia Salgado
TRAMITA: Ab. Efraín Martínez Tapia
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 28 de Mayo del 2008, las 10h37.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, dese a la misma el trámite Verbal Sumario, entréguese una copia de la demanda y esta providencia a la señora VERONICA ELIZABETH GALLARDO ESPAÑA, para los fines de ley.- En orden al nombramiento de curador ad-litem, cuéntese con el señor Fiscal Distrital de Pichincha.- En vista del juramento expreso de la parte actora, por el que afirma sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia actual de la señora VERONICA ELIZABETH GALLARDO ESPAÑA, Cítese por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese y Cítese. f) Dr. Armando Acaldo Gualli JUEZ.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a ley, para futuras notificaciones.
Dr. Juan Francisco Justicia Salgado
SECRETARIO (E) DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/62698/mg

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A la señora MARGOTH ELENA MORALES GUTIERREZ se le hace saber el extracto de demanda de Divorcio y la providencia que a [illegible] sigue:
EXTRACTO:
ACTOR: ABEL ULPIANO HARO GUANGA
DEMANDADA: MARGOTH ELENA MORALES GUTIERREZ
ASUNTO: Que [illegible] el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar [illegible] disuelto el vínculo matrimonial que le une a su cónyuge [illegible] MARGOTH ELENA MORALES GUTIERREZ del matrimonio contraído en la ciudad de [illegible] provincia de Pichincha, el 21 de junio de 1990.- Se ha procreado (5) hijos todos menores de edad, no se ha adquirido bienes de ninguna naturaleza.
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
FECHA DE INICIACION: 24 de septiembre del 2007
DEFENSOR: Dr. Luis Guaranga
No. De casillero 1400
JUICIO DE DIVORCIO No.- [illegible] 07- (E.H)
PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 09 de Octubre del 2007, las 16h07.- VISTOS.- Avoco conocimiento en mi calidad de Juez Sexto de lo Civil de Pichincha encargado de esta Judicatura, en virtud del Of. No. 601-NSD-DDP-07, de 28 de septiembre del 2007 y razón de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se la admite a trámite en juicio Verbal Sumario, en consecuencia, con el contenido de la demanda y esta providencia, cítese a la demandada MARGOTH ELENA MORALES GUTIERREZ, en el lugar que se indica para el efecto mediante comisión dirigida al señor Teniente Político de la parroquia de Amaguaña.- La documentación acompañada agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada. Notifíquese.-

[illegible]sta Peña Vásquez Msc.
[illegible]ARIA 36 ECUADOR
[illegible]GÉSIMA SEXTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A.

La compañía COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003288 de 19 AGO. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 20.000,00 Número de Acciones 20.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 3.1. La elaboración, fabricación, producción, comercialización, provisión, suministro y distribución de productos alimenticios,materiales de empaque y de consumo masivo en general. 3.2. La prestación de servicios en general relacionados con el área de productos de consumo masivo y de alimentación.......

Quito, 19 AGO. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

Se convoca a los Fideicomitentes Adherentes, tenedores de Certificados de Participación Fiduciaria HIT, a la Asamblea General Extraordinaria del Fideicomiso HIT, que se realizará el día Miércoles 3 de Septiembre del 2008 a las 17h00 en el salón Bolívar del Hotel Sheraton Quito, ubicado en las Avenidas República de El Salvador y Naciones Unidas, esquina, de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar sobre el único punto del orden del día:

Designación de Compañía Fiduciaria sustituta del Fideicomiso HIT

Conforme lo establecido en el Contrato Reformado del Fideicomiso HIT, la Asamblea se instalará con un número de Fideicomitentes Adherentes que representen al menos el 60% del número total de HIT's.

Quito, 24 de agosto del 2008

Ing. Roberto Malo
Presidente de la Junta de Fideicomiso HIT

Es compulsa de la copia que en 15 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 16 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

0038997

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Ab. Rocío Córdova / el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en diecisiete foja (s) útil (es) y protocolizo los documento (s) que antecede (n)

Quito, a 16 SET. 2006

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGESIMA NOVENA

Se protocolizó ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario, Vigésimo Noveno del Cantón - Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito , a treinta de septiembre del año dos mil trece .

DOCTORA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO ENCARGADA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 17 Foja (s útil(es)

Quito-DM, a 19 MAR. 2014

NOTARIA 36

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO